



CONSEJO DE FACULTAD

Resolución Nro. 07 de 2019

“Por medio de la cual se convoca a elecciones de Directores de Programas en la Facultad de Ingenierías”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el Título 5 del Acuerdo 49 del 22 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que La Ley 30 de 1992 “por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, en el literal b) del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Que de igual manera en su artículo 128 establece que en todas las instituciones de educación superior, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Acuerdo 047 de 2017 “por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”, establece en su artículo 3° que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución, serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, en su artículo 79 establece: “...La Convocatoria para la elección de los directores de programa será realizada por el Consejo de Facultad de la Facultad a la que se encuentre adscrito el programa correspondiente”.

Que de acuerdo a lo anterior, artículo 86 del Acuerdo 49 de 2018, es necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 047 de 2017 del Consejo Superior – Estatuto General- para ocupar los cargos de director de programa.

Que el director del programa en Maestría en Bioinformática y Biología Computacional fue designado de conformidad con el procedimiento establecido en el Convenio suscrito Entre la Universidad de Caldas y las Universidades Católica de Manizales, Autónoma de Manizales y Universidad de Manizales, por lo cual no procederá convocatoria para elección de dicho cargo.

Que el director del programa de Maestría en Ingeniería en Computación fue designado en vigencia del Acuerdo 047 de 2017, por lo cual no procederá convocatoria para elección de dicho cargo.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a las personas interesadas a ocupar el cargo de directores de Programas tanto para pregrado como para posgrados ante la Facultad Ingenierías de la Universidad de Caldas, así:



PREGRADO

- Ingeniería de Alimentos (1 director)
- Ingeniería de Sistemas y Computación (1 director)
- Ingeniería informática y Tecnología en Sistemas Informáticos (1 director)
- Tecnología en Higiene y Salud Ocupacional, Tecnología en Logística, Tecnología en Agroindustria, Técnico profesional en operaciones de la cadena logística y Técnico profesional en operaciones de la cadena logística (1 director)

POSGRADOS

- Doctorado en Ingeniería y Maestría en Ingeniería de Alimentos (1 director).

Los candidatos a directores de programa, se nombrarán por un período estatutario de dos (2) años, prorrogable por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017 y las demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo preceptuado por artículo 5 del Acuerdo Nro. 044 del dieciocho (18) de septiembre de 1997- modificado por el Acuerdo Nro. 001 del veintitrés (23) de enero de 2014 –, se considera “Cuerpo Electoral”, al conjunto de personas que tienen derecho a participar en el proceso que conduce a la elección de representantes del respectivo sector de acuerdo con las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Artículo 85: Para efectos de la elección de los directores de programa, el censo electoral estará conformado por los integrantes del Consejo de Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: Cronograma

Ítem	Actividad	Fecha
1.Convocatoria – Consejo de Facultad	La convocatoria será realizada a través de la publicación en página web de la Universidad de Caldas y correo electrónico (art. 81 Acuerdo 49 de 2018)	18 de marzo de 2019
2.Inscripción de aspirantes	Inscripción de los aspirantes en la Decanatura de la Facultad de Ingenierías con el formato dispuesto para tal fin, debidamente diligenciado y suscrito por el aspirante.	Del 19 de marzo al 28 de marzo de 2019. De 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
3.Verificación de requisitos	Verificación por parte del Consejo de Facultad (art. 88 Acuerdo 49 de 2018) del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017, para cada	1 de abril de 2019. 4 pm a 6 pm.





	uno de los aspirantes inscritos y publicación de lista provisional.	
4. Reclamación lista provisional de aspirantes	Contra el acto administrativo que contiene el listado provisional de aspirantes, procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Consejo de Facultad, dentro de los (3) días siguientes de notificada la decisión inicial.	Entre los días 2, 3 y 4 de abril de 2019 De 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
5. Publicación Lista definitiva aspirantes.	Al día siguiente de la notificación de los actos administrativos que resuelven los recursos presentados, se procederá por parte del Consejo de Facultad a publicar la lista definitiva de aspirantes.	8 de abril de 2019
6. Participación de Estudiantes y Docentes.	Este proceso será desarrollado bajo la responsabilidad de las representaciones estudiantiles de cada programa de la Facultad y por los directores y colectivos docentes del respectivo departamento. Artículo 92, Acuerdo 49 de 2018. Previo al Consejo de Facultad se deberá garantizar la participación de los estudiantes y docentes que le prestan servicios al programa.	Entre el 9 y 26 de abril de 2019.
7. Elección de directores de programa y expedición del acto administrativo que declara electo	En sesión del Consejo de Facultad se eligen directores de programa y se expide acto administrativo.	29 de abril de 2019 Hora: 2: 00 P.M
8. Presentación de Recurso de Reposición	Contra el acto administrativo que declara electos a los directores de programa, procederá recurso de reposición el cual deberá interponerse ante el Consejo de Facultad, dentro de los (3) días siguientes de publicada la decisión.	Entre el 30 de abril y 3 mayo de 2019
9. Resuelve recurso	Consejo de Facultad	6 de mayo de 2019
10. Remisión de Listado de directores electos.	Consejo de facultad	7 de mayo de 2019

ARTÍCULO CUARTO: Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: Calle 65 No. 26-10



Docente escalafonado de la Universidad de Caldas. Únicamente en los casos en que no se cuente con un docente escalafonado para la dirección del programa podrá designarse a un docente ocasional.

Para la inscripción de los aspirantes será necesario que se anexen los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida en PDF.
2. Deberá aportarse documento en donde se acredite que se encuentre escalafonado. En caso de reposar la información en la Historia Laboral deberá manifestarlo.

Nota 1: Dentro de los criterios mencionados, además, el Consejo de Facultad tendrá en cuenta que el candidato aspire solamente a la dirección de un programa, con excepción a los programas Ingeniería informática y Tecnología en Sistemas informáticos (1 director) y de Tecnología en Higiene y Salud Ocupacional, Tecnología en Logística, Tecnología en Agroindustria. Técnico profesional en operaciones de la cadena logística y Técnico profesional en operaciones de la cadena logística (1 director)

ARTÍCULO QUINTO – VIGENCIA Y RECURSOS: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Acuerdo 049 de 2018.

Dada en Manizales a los 18 días del mes de marzo de 2019

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA HELENA MEJÍA SALAZAR

Presidente del Consejo de Facultad


SANDRA LILIANA ORTIZ ALVAREZ

Secretaria